

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 13 JUN 2023

Proceso N° 2017-00433

1. En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte su APROBACIÓN (fl. 369).
  2. En firme este proveído realíicense las diligencias a fin de remitir el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

## NOTIFIQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

FG



República de Colombia  
Ramal Judicial del Poder Público  
Juzgado Veinticuatro Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica per Estado

No. 238 Fecha 14 JUN 2023

El Secretario(a).

